

**ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO  
DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2024-MPA-CH/CS-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA  
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y  
AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR  
PAMPA DE SANTA ISABEL Y SANTA ROSA DISTRITO DE CHAPIMARCA DE LA  
PROVINCIA DE AYMARAES DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC**

En el Distrito de Chalhuanca, a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2024, en la unidad de Abastecimiento y Patrimonio, ubicado en la plaza de armas S/N, distrito de Chalhuanca, provincia de Aymaraes departamento de Apurimac, a las once horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2024-MPA-GM-CH de fecha 03 de diciembre de 2024, conformado por:

Presidente	CLINTON FRANCE CRUZ SOCA
Primer Miembro (Suplente)	RENZO DEMETRIO TEVES PAIVA
Segundo Miembro	LISBET ROMAN HUARACA

Encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2024-MPA-CH/CS-1, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PAMPA DE SANTA ISABEL Y SANTA ROSA DISTRITO DE CHAPIMARCA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

**DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

RUC/Código	Nombre o Razón Social
10415517284	SALCEDO VILA VLADIMIR
10418484077	VEGA QUISPE JOHN JONY
10432362626	VILCA TUEROS ISAIAS ANTONIO
10442295021	PERALTA PUMAPILLO JORGE GODOFREDO
20278450539	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA JELM
20490016733	A&Z ASOCIADOS CONSULTORES CONTRATISTAS SRL
20533092323	ICCARSA S.A.
20534524006	GREMPAC INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.
20600961731	F MACSA CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
20602843671	CONTRATISTAS Y CONSULTORES HIDROSISTEMAS INGENIERO E.I.R.L.
20603062630	ZEHUAS PERU S.A.C.
20604216274	HIDRO SUR CONSULTING S.R.L.

Acto seguido se procede a verificar la presentación de propuestas a través del SEACE de los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAE S - CHALHUANCA  
 Nomenclatura : AS-SM-22-2024-MPA-CHIC5-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
 Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PAMPA DE SANTA ISABEL Y SANTA ROSA DISTRITO DE CHAPIMARCAS DE LA PROVINCIA DE AYMARAE S DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PAMPA DE SANTA ISABEL Y SANTA ROSA DISTRITO DE CHAPIMARCAS DE LA PROVINCIA DE AYMARAE S DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.			
10432362626	VILCA TUEROS ISAIAS ANTONIO	13/12/2024	16:01:45	Electronico
20604218274	HIDRO SUR CONSULTING S.R.L.	13/12/2024	16:22:45	Electronico
20602843671	CONSORCIO HIDROSIS	13/12/2024	20:35:23	Electronico
10442395621	CONSORCIO CHALA	13/12/2024	23:01:06	Electronico
10415517284	SALCEDO VILA VLADIMIR	13/12/2024	23:36:18	Electronico
10418484077	RIAGRO	13/12/2024	23:36:20	Electronico

Se procede a la verificación y revisión de los documentos requeridos para la admisión de la oferta, presentados por los postores, para determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales de los términos de referencia plasmadas en las bases integradas. De no cumplir con lo requerido se considera **NO ADMITIDA** teniendo el siguiente resultado:

Nº	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	VILCA TUEROS ISAIAS ANTONIO	HIDRO SUR CONSULTING SRL	CONSORCIO HIDROSIS	CONSORCIO CHALA	SALCEDO VILA VLADIMIR	CONSORCIO RIAGO
1	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
2	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	Si cumple	Si cumple				
3	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
4	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
5	a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	Si cumple	Si cumple	No cumple, El postor no adjunta el ANEXO 04, plazo de servicio, no	Si cumple	Si cumple	Si cumple

				siendo subsanable, de acuerdo al artículo 60 señala que La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;			
6	a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	Si cumple	Si cumple	No corresponde	No cumple
7	<b>DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA</b>						
	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
8	Solicitud de bonificación del 10% por servicios prestados fuera de la provincia de lima y callao (Anexo 10)	El domicilio que figura en su RNP, pertenece a Ayacucho, Huamanga, Andrés Avelino Cáceres lo cual no es colindante, con la provincia de Aymaraes	Si corresponde la bonificación del 10%el domicilio que consigna en el RNP es en la provincia de Abancay, Apurimac	El domicilio que figura en su RNP, pertenece a Ayacucho, Huamanga, lo cual no es colindante, con la provincia de Aymaraes	El domicilio que figura en su RNP, pertenece a Ica, lo cual no es colindante, con la provincia de Aymaraes	El domicilio que figura en su RNP, pertenece a Ayacucho, Huamanga, lo cual no es colindante, con la provincia de Aymaraes	El domicilio que figura en su RNP, pertenece a Ayacucho, lo cual no es colindante, con la provincia de Aymaraes
	<b>PROPUESTAS ADMITIDAS Y/O NO ADMITIDAS</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

#### OBSERVACIONES DEL CONSORCIO RIAGRO – NO ADMITIDA PROMESA DE CONSORCIO

El literal d) del numeral I “Contenido mínimo” del punto 7.4.2. “Promesa de Consorcio” de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, se señala que “Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales. El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.

En la promesa de consorcio presentada por el Consorcio Salccantay, obrante en el folio 49 de su oferta, se aprecia que ambos integrantes del referido consorcio asumieron los siguientes compromisos:

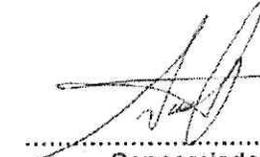
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |   |     |
|---|-----|
| 1. OBLIGACIONES DE JOHN JONY VEGA QUISPE          | 50% |
| ✓ Elaboración de expediente técnico del proyecto. |     |
| ✓ Asuntos administrativos.                        |     |
| ✓ Aporte de experiencia.                          |     |
| 2. OBLIGACIONES DE ANGEL YIMMY URBANO MARTINEZ    | 50% |
| ✓ Elaboración de expediente técnico del proyecto. |     |
| ✓ Asuntos administrativos.                        |     |
| ✓ Aporte de experiencia.                          |     |

TOTAL, DE OBLIGACIONES 100%

Ayacuchu, 13 de diciembre del 2024

  
Consortado 1  
John Jony, Vega Quispe  
DNI N° 41848407

  
Consortado 2  
Angel Yimmy, Urbano Martinez  
DNI N° 42192194

Se observa del documento citado que ambos integrantes del Consorcio RIAGRO, se comprometieron a ejecutar obligaciones directamente vinculadas el objeto de contratación, así como el aporte de experiencia del postor

De la revisión de la propuesta del CONSORCIO RIAGRO, en la promesa de consorcio, el integrante del consorcio JONY JONY VEGA QUISPE consigno el 50% de las cuales dentro de sus obligaciones esta la experiencia del postor en la especialidad,

Cabe precisar que, de la revisión a la oferta presentada por el postor, se pudo advertir que se presentaron tres contrataciones para acreditar la experiencia del postor, DOS perteneciente al consorciado ANGEL YIMMY URBANO MARTINEZ, por el monto de S/380,000.00 mientras que la otra, perteneciente al consorciado JONY JONY VEGA QUISPE una contratación por el monto total de S/ 33,500.00

En ese sentido, se advierte que las bases integradas requieren - para la admisión de ofertas – la presentación del Anexo N° 5 – Promesa de Consorcio [en el caso que un consorcio se presente como postor], el cual debe contar con los siguientes requisitos:

- i. Las firmas legalizadas de los integrantes del consorcio, según lo expresamente aclarado en la página 46 de las bases integradas.
- ii. Se identifique a los integrantes del consorcio.
- iii. Se designe el representante común del consorcio.
- iv. Se indique el domicilio común del consorcio.
- v. Se indiquen las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

Como puede verse, en las bases integradas se requiere la presentación, como requisito de admisión de ofertas, de la promesa de consorcio, en la cual se debe consignar, entre otros aspectos, los integrantes que integran el consorcio y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a

dichas obligaciones, asimismo, dichos aspectos deberán cumplir con los números y porcentajes establecidos en las mismas bases.

Según se advierte, en el caso de consultorías de obras, como el presente procedimiento, los consorciados debían consignar en su promesa de consorcio las obligaciones que cada uno asumía en la contratación, determinándose el porcentaje de participación que asumían en ella. De otro lado, en cuanto a la acreditación de experiencia, se precisa que esta se califica en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación.

Dicho esto, se verifica que, contrariamente a lo expuesto en su promesa de consorcio, el integrante JONY JONY VEGA QUISPE una contratación por el monto total de S/ 33,500.00 NO aportó el 50% de experiencia para la acreditación del requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad, NO SIENDO ADMITIDA la propuesta del postor.

Podemos señalar la RESOLUCION DEL TRIBUNAL 1062-2021-TCE, como sustento

El comité de selección procede a verificar los REQUISITOS DE CALIFICACION establecidos en las BASES INTEGRADAS:

N°	REQUISITOS DE CALIFICACION	VILCA TUEROS ISAIAS ANTONIO	HIDRO SUR CONSULTING SRL	CONSORCIO CHALA	SALCEDO VILA VLADIMIR
A	<b>CAPACIDAD LEGAL HABILITACION</b> Requisitos: Contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de RIEGOS O AFINES categoría B o superior	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
B	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL DEL CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACION ACADEMICA</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
B.1					
B.2	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>				
B.3	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>				
C	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS veces el Valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	SI ACREDITA EXPERIENCIA  S/ 2,704,001.00	SI ACREDITA EXPERIENCIA  S/ 365,848.00, el monto no llega a dos veces el valor referencial	SU EXPERIENCIA NO ES VALIDA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACION	SU EXPERIENCIA NO SERA VALIDA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACION
	<b>PROPUESTA CALIFICADA/ DESCALIFICADA</b>	CALIFICA	NO CALIFICA	NO CALIFICA	NO CALIFICA

### **OBSERVACION HIDRO SUR CONSULTING SRL**

En los requisitos de calificación el postor acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS veces el Valor referencial, S/ 391,508.60 (trescientos noventa y un mil quinientos ocho con 60/100 soles), asimismo las bases integradas señalan que se consideraran expedientes tecnico de sistema de riego en general definitivos probados vía resolución de gerencia y/o alcalde, los expedientes definitivos aprobados en el sector MIDAGRI (DGIHR, FONDO SIERRA AZUL, PSI, AGRO RURAL Y PESCS), unidades evaluadoras o ejecutoras de MIDAGRI( adjuntar admisión y/o resolución de aprobación del sector MIDAGRI), donde se verificara en archivos del sector MIDAGRI y/o bancos de proyectos.

En el folio 40-45 el postor presenta el contrato 01, con la Municipalidad Distrital de Chipamarca, no adjunta resolución de gerencia y/o alcalde, de aprobación de los expedientes definitivos aprobados, por lo que dicha experiencia no será considerada.

### **OBSERVACION CONSORCIO CHALA**

En el folio 114-117, presenta el contrato 01, con la Municipalidad distrital de Sancos, el postor no adjunta resolución de gerencia y/o alcalde, de aprobación de los expedientes definitivos aprobados, por lo que dicha experiencia no será considerada.

Folio 107-113, presenta el contrato 02, con la Municipalidad Distrital de Chaviña, presenta contrato y Resolución de aprobación del expediente tecnico de obra, sin embargo, no adjunta al contrato, conformidad de servicio y/o constancia e cumplimiento del servicio, no siendo considerada dicha experiencia.

Folio 95-107, presenta el contrato 03, con la Direccion REGIONAL Agraria Ica, en la cláusula novena del contrato señala que la conformidad será otorgada por el AREA DE INFRAESTRUCTURA, sin embargo, el que suscribe la conformidad es el DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA, no siendo válida dicha experiencia además de no adjuntar la RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, dicha experiencia no se tomara en cuenta

Folio 82-94, presenta el contrato 04, con la Municipalidad Distrital de Huancano, No adjunta la RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, dicha experiencia no se tomará en cuenta

Folio 69-81, presenta el contrato 05, con la Municipalidad Distrital de Huancano, No adjunta la RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, dicha experiencia no se tomará en cuenta.

Asimismo, todas las experiencias presentadas no serían consideradas por no cumplir con los requisitos de calificación establecidas en las bases integradas

### **OBSERVACION SALCEDO VILA VLADIMIR**

Folio 28-35, presenta el contrato 01, con la Municipalidad distrital de Cajas, en la cláusula novena del contrato señala que la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura, sin embargo, el que suscribe la conformidad es el ALCALDE, no siendo válida dicha experiencia además de no adjuntar la RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, dicha experiencia no se tomara en cuenta

Folio 37-47, presenta el contrato 02, con la Gerencia Sub Regional de Chanka no adjunta resolución de gerencia y/o alcalde, de aprobación de los expedientes definitivos aprobados, por lo que dicha experiencia no será considerada.

### **FACTORES DE EVALUACION**

Se continua con la evaluacion de la oferta de los postores que cumplieron con los requisitos de calificación los cuales constan de la Experiencia del Postor en la Especialidad y Mitología de la propuesta

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	VILCA TUEROS ISAIAS ANTONIO
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	[70] puntos	70
	<u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.0 IGUAL O MAYOR DEL VALOR REFERENCIAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 2.0 70 puntos M >= 1.5 y < 1.3 50 puntos M > 1 y < 1.3 30 puntos	<b>CUMPLE S/ 2,074,001.00</b>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	[30] puntos	30
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: .1. Identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución. 2.- Utilización de recursos y personal 3.- Relación de actividades 4.- Conclusiones y recomendaciones  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos  Desarrolla algunos puntos de la metodología que sustenta la oferta 20 puntos  No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos  Desarrolla algunos puntos de la metodología que sustenta la oferta 20 puntos  No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos
	<b>TOTAL, DE PUNTAJE</b>		100

**TOTAL, DE PUNTAJE TECNICO OBTENIDO**

POSTOR	PUNTAJE TECNICO	COEFICIENTE DE PONDERACION	TOTAL, DE PUNTAJE TECNICO
VILCA TUEROS ISAIAS ANTONIO	100	0.8	80

El postor VILCA TUEROS ISAIAS ANTONIO obtiene 100 puntos, el cual se evaluará su propuesta económica.

POSTOR	OFERTA ECONOMICA S/	PUNTAJE ECONOMICO	COEFICIENTE DE PONDERACION	TOTAL, DE PUNTAJE TECNICO
VILCA TUEROS ISAIAS ANTONIO	176,178.87	100	0.2	20

Acto seguido el comité de selección determina el puntaje total

POSTOR	TOTAL, PUNTAJE TECNICO	TOTAL, PUNTAJE ECONOMICO	TOTAL, PUNTAJE
VILCA TUEROS ISAIAS ANTONIO	80	20	100

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De conformidad con el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se otorga la Buena Pro al Postor VILCA TUEROS ISAIAS ANTONIO, por el importe de S/ 176,178.87, se da por concluido el presente proceso de selección el día 16 de diciembre de 2024 para ser publicada en el SEACE de acuerdo a la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, firmando los miembros del comité de selección en señal de conformidad.

Christian F. Cruz Socia.  
  
44206589.

Renzo Tovar  
  
45957665

  
72246499  
Lisbet Román  
Huaraca